

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 441/2025:

Patronato de Turismo de Fuerteventura
MJN/MGSG/edg

MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE

Visto que el artículo 326.3 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de fecha de 8 de noviembre, dispone que la mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

Visto el Decreto Número 51/2025 de la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, que en fecha 12 marzo de 2025 resuelve:

*“**Primero.** - Modificar los miembros de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura de carácter permanente, en los siguientes términos:*

Designar como Presidenta a:

Dña. Estela Cabrera Hernández, funcionaria del Cabildo Insular.

Designar como Vocales a:

Dña. Raquel Antón Abarquero, Secretaria Técnica de Consejo de Gobierno Insular de Cabildo de Fuerteventura o el funcionario que legalmente le sustituya.

Dña. Auxiliadora del Pino Cabrera Padilla, Interventora Delegada del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Fuerteventura, o el funcionario que legalmente le sustituya.

D. Roberto Chinesta Oliva, Jefe de Servicio de Contratación, actuará como suplente Dña. Ana M^a Batista García, Técnica de Administración Especial, funcionaria interina.

Dña. M^a Dolores Umpiérrez Santana, Jefa de Sección del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Designar como Secretaria de la Mesa:

Dña. Elsa Dominici González, personal laboral, que tendrá voz, pero no voto.”

Visto que el artículo 326.4 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de fecha de 8 de noviembre, dispone que los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

Se propone designar a la persona que figura como vocal de la Mesa de Contratación, Dña. M^a Dolores Umpiérrez Santana, funcionaria de carrera Jefa de Sección del Patronato de Turismo de Fuerteventura para que actúe como suplente de la Presidenta de la misma, en los supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que imposibilite el ejercicio de sus funciones, garantizando así la continuidad y regularidad en el desarrollo de las actuaciones de la Mesa.

Vista la Disposición adicional segunda, punto 7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, en virtud de Decreto de Delegación de Competencias número 36/2024 de fecha de 26 de febrero de 2024, Dña. Marlene Figueroa Martín, se emite la siguiente resolución.

RESUELVO:

Primero. – Modificar los miembros de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de carácter permanente, constituyéndose de la siguiente manera:

Presidenta:

Dña. Estela Cabrera Hernández, funcionaria Jefa de Sección del Gabinete de la Presidencia.

Suplente: Dña. M^a Dolores Umpiérrez Santana, funcionaria Jefa de Sección del Patronato de Turismo.

Vocales:

Dña. Raquel Antón Abarquero, Secretaria Técnica de Consejo de Gobierno Insular de Cabildo de Fuerteventura o el funcionario que legalmente le sustituya.

Dña. Auxiliadora del Pino Cabrera Padilla, Interventora Delegada del Organismo Autónomo Patronato de Turismo, o el funcionario que legalmente le sustituya.

D. Roberto Chinesta Oliva, Jefe de Servicio de contratación.

Suplente: Dña. Ana M^a Batista García, funcionaria Técnica de Administración Especial.

Dña. M^a Gladys Santana González, laboral Técnica del Servicio Patronato de Turismo.

Secretaria de la Mesa:

Dña. Elsa Dominici González, laboral administrativo, que tendrá voz, pero no voto.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Tercero. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación de esta administración.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.